



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2021-MDY

Yura, 04 de febrero del 2021.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Yura en Sesión Extraordinaria de Concejo n.° 03, de fecha 04 de febrero del 2021, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal denominada **"ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA, RECEPCIÓN DE OBRAS, LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y CONFORMIDADES DE OBRA EN EL DISTRITO DE YURA"**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° y 192° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; precisándose que les compete a las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, mediante Informe n.° 00032-2021-MDY-GM-GDUR-SGOPYL de fecha 13 de enero del presente, la Sub Gerente de Obras Privadas y Licencias remite el proyecto de ordenanza municipal denominada: **"ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA, RECEPCIÓN DE OBRAS, LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y CONFORMIDADES DE OBRA EN EL DISTRITO DE YURA"** teniendo como finalidad establecer un periodo temporal y extraordinario de regularización, para aquellas habilitaciones urbanas y edificaciones informales que hubieren sido ejecutadas por sus propietarios sin contar con las respectivas licencias y/o resoluciones de recepción de obra y/o conformidad de obra, pero que se encuentren comprendidas en las normas urbanísticas vigentes.

Que, mediante Informe Legal n.° 0020-2021-MDY-GM/GAJ de fecha 28 de enero del presente, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que la propuesta de ordenanza municipal se encuentra enmarcada dentro de los márgenes de la legalidad.

Que, el artículo 79 de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala lo siguiente:

- "3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:
- 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de:
 - 3.6.1. Habilitaciones urbanas.
 - 3.6.2. Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica. (...)"

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado mediante decreto supremo n.° 006-2017-VIVIENDA, dispone:





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2021-MDY

Yura, 04 de febrero del 2021.

Artículo 38°.- De la promoción edificatoria:

Las entidades públicas, a nivel nacional, regional y local propiciarán estímulos e incentivos para la producción e inversión inmobiliaria, dando preferente atención a las edificaciones de interés social y a la conservación y recuperación del patrimonio cultural inmueble. Se otorgará asimismo, incentivos para la formalización de fábrica y la independización de unidades inmobiliarias a fin de propiciar la densificación urbana, en concordancia con los planes de desarrollo urbano.

Que, la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece en el artículo 9° numeral 8 que son atribuciones del Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura, y aprobación del acta, el Concejo Municipal, por Unanimidad decidió lo siguiente:

"ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA, RECEPCIÓN DE OBRAS, LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y CONFORMIDADES DE OBRA EN EL DISTRITO DE YURA"

Artículo 1°.- APRUÉBESE la "Ordenanza de regularización de licencias de habilitación urbana, recepción de obras, licencias de edificación y conformidades de obra en el distrito de Yura"; la que consta de 4 (cuatro) títulos, 14 (catorce) artículos; 12 (doce) disposiciones complementarias, transitorias y finales, de conformidad con lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias, la misma que como anexo es parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 3°.-FACÚLTESE al despacho de Alcaldía para que mediante Decreto, se dicten las medidas complementarias que se requieran para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 4°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación, y a la Unidad de Informática la publicación de la presente con todos sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Karen Miranda Umpire
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Néstor Rómulo Chicla Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

